

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YAMILE ESTER GONZALEZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARRERA AGUANCHACHA
RADICADO: 200013110001-**2013-00545-00**

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente, observa el suscrito, que el señor **LUIS ALBERTO CARRERA AGUANCHACHA**, demandado en el presente proceso, autoriza a la señora **YAMILE ESTER GONZALEZ** para que le sea entregado el depósito judicial constitutivo de los dineros producto de las cesantías que le fueron descontadas, esto con el fin, de que dicho dinero sea usado para la compra de un computador para su hijo menor y beneficiario de alimentos en este proceso.

Atendiendo lo anterior, por ser procedente lo solicitado se accederá a ello, por lo que, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRUMERO: ORDENAR el pago a la señora **YAMILE ESTER GONZALEZ**, del depósito judicial N° 424030000778675 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.429.819,00)** que, por concepto de cesantías, se encuentran depositados en la cuenta de títulos judiciales de este Despacho Judicial en el Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7e5c0ffdb38f10768225cb9c0ba6fd06688e9f2e71f81c7159eaab5cb18051**

Documento generado en 22/04/2024 05:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>